

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre 1887).

Y no se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cual sea, a autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, quoy se condecho deson remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

18, Calle de los Apóstoles. 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 15 Noviembre 1888.)

Número 1240.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

23 de Febrero de 1887.—D. Jorge Loring, representante de la compañía constructora del ferrocarril de Alicante a Murcia, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 31 de Diciembre de 1886, sobre pago de la expropiación de varios terrenos ocupados por dicho ferrocarril.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Noviembre de 1888.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ELECCION

DE DIPUTADOS PROVINCIALES

DISTRITO ELECTORAL DE LORCA

Sección diez y siete.

Lista de los electores que han tomado parte en la elección de Diputados provinciales, verificada el día de la fecha.

Amorós Abellán Juan Don
Cachá Cano Lorenzo
Alcaráz Franco Francisco
Cánovas Coveño Francisco
Ayala Juan
Cáceres Fernández Roque
Abellán García Alfonso
Poveda Pedrero José
García Vera Agustín
Morales Jeréz José
Millana Corrotto Manuel
Martínez García Juan
Martínez Pelegrín Francisco
Alcaráz Puche Mariano
Plazas Ortiz Pedro
Sánchez González Marcos

Amorós García Andrés
Alcaráz Pedrero Francisco
Caparrós Nicolás
Cerdá Corbalán Diego
Cirilo Molina Antonio
García Navarro José Antonio
García Pernias José Antonio
González Gómez Miguel
Martínez Mata Diego
García Martínez Francisco
Herrero Juan Antonio
Tudela Roinero Antonio
Sanchez Corbalán Juan
Sola José
Tudela Antonio
Pérez Sánchez Andrés
Pérez Ramón José
Millana Corotto Antonio
Navarro Mateo Juan
Mula Jordan Ginés
Martínez Lillo Domingo
Orenes Vera José
Parra Ortega José
Puigcelver Jerónimo
Pallarés Cánovas Ginés
Pérez León Francisco
Ortega García Diego
Oliver Ruiz Mateo
Martínez Miras Diego
Navarro Morales Ramón
Giner Salas Juan
Martínez Cañizares José
Sicilia Sánchez Alfonso
Mula Martínez Manuel
García Requena José
Díaz Sánchez Luis
Campoy Andrés
Martínez Pérez Manuel
Clemente González Pedro
Sánchez Pedro José
Sánchez Juan Diego
Tudela José Antonio
Ramos Juan
Puche Dominguez Urbano
Ruiz Pedro
Rojo Antonio
Ortín Romero Agustín
Puche Plá Eloy
Castillo Ayala Alejandro
Sastre Delgado Francisco
Galindo Aceituno Juan
Ruiz Guirado Nicolás
Sandoval Juan (Pbro.)
Rojo Molina Juan
Orenes Martínez José
Navarro Ruiz Ramón
Oliveros Martín
Andrés Sánchez Pedro
Calvo Guerrero Ginés
Díaz Torreglosa Francisco
Fuente Luque Pedro
Fernández José Ramón
García Pérez Ginés
López Pérez José
Mora García Fernando
Martínez Paco Juan
Martínez García Ginés
Pelegrín Serranc José
Ortega Parra José
Ortín Cómez Víctor
Puche Ciller Manuel
Navarro Jordan Alfonso

Don Plazas Pedrero José
Sola Sánchez Ginés
Mora José
Zapata Manuel
Sánchez Tudela Pedro
Vera José María
Sánchez Bartolomé
Ruzafa Ros Juan
Reverte Chuecos Fernando
Ros Martínez Andrés
Plazas López Salvador
Poveda Díaz Francisco
Pérez Paco Blas
Pérez Morata Pedro
Pérez Martínez Diego
García Díaz José
Lozano Ruiz Miguel
Hernández Martínez Salvador
Giner Martínez Antonio
García Sánchez Miguel
Laserna Castillo Felipe
Gimeno Baltasar
Jordán Rojo Antonio
Cánovas Simón Ginés
Fernández Morales Lucas
Castillo Gómez Rafael
Cuadrado Damian
Deicado Andrés
Fernández Rufete Miguel
Giménez Francisco
García Martínez Juan
Hernández Patricio
Lario Soler Francisco
Caparrós José
Castillo Molina Joaquín
Barnés Abellaneda Pedro
Cardona Tayos José
Dobalganes Maestre Gabino
García Rojo Francisco
García Pedro
Gil José
Mula Martínez Juan
López Guerrero Gregorio
Latorre Méndez Angel
Jordan Mata Francisco
Pérez Muelas José
Pérez Gardo Francisco
Pérez López Salvador
Pérez Paco Gonzalo
Sánchez Martínez José
Torreglosa López Antonio
Sola García Lucas
Sánchez José María
Tomás Morales Antonio
Valero Martínez Pedro
Blaya Juan
Anton Correas Benito
Barnés Juan
Cerdá Garrido Manuel
Coronel Navarro Santiago
Castillo Martínez Joaquín
Rojo Padilla Antonio
Ruzafa Pintor Juan
Sánchez Miras Francisco
Ruiz Rojo Pedro
Gazquez Juan José Ramón
Rubio Fernández Gabriel
Martínez García Luis
Morales Pérez Ramón
Mula Martínez Juan
Molina Olivares Juan
Noriega Juan Diego

Don Romera Miras Francisco
Pérez Díaz González
Moya Arias Antonio
Cáceres Bermejo Cristóbal
Balsalobre Alcaráz Juan
Fernández Vidal Miguel
García Navarro Agustín
Guevara López José
Moya Martínez Juan
Pérez Ros Francisco
Oliver Franco Miguel
Ortín Ecequiel
Pérez Morata Juan
Sánchez Pedro
Soto Teruel Alfonso
Ruzafa Pintor Antonio
Navarro Fuentes Antonio
Martínez Cañizares Antonio
García Martínez Juan
Pérez Zapata Pedro
Martínez Cánovas Andrés
Fernández Alcázar Francisco
Martínez Pedro José
García Rojo José
Alcaráz Sánchez Pedro
Ariza José Asensio
Tudela Ginés
Albarracín José Tadeo
Saura Delgado Fernando
Ruiz Jimenez Juan
Soriano López Juan
Martínez Carrillo José
Oiler Gabriel
Mendez Esteban
Puche Dominguez Ubaldo
Ortiz Alcazar José
Navarro Rael Pedro
Mateo Miras Feliciano
Murcia Pérez Juan José
Martínez Martínez Antonio
Moya Ros Antonio
Hernández Zabala Rogelio
Lucas Ceferino
Lumeras Ayala Diego
Lorca González Alfonso
Fernández Sánchez Antonio
Lillo García Juan José
López Jimeno Andrés
Lorca Fernández Francisco
Díaz Martínez Sebastián
Felices Paredes Ginés
Ferrer Sandoval Antonio
Serrano Martínez Antonio
Rubio Navarro Andrés
Rojo García Antonio
Sastre Correas José
Sánchez Rafael Tomás
Rodríguez Sebastián
Orenes Martínez Ginés
Molina Julián Jesús
López Tudela Juan
Martínez Peña Benito
Martínez Zurano Diego
García Díaz Salvador
González Correas Juan
García Alcaráz Diego José
García García Francisco
Díaz Martínez Martín
Cerdá Ruiz Antonio
Clemente Francisco
Balsalobre Ginés
Barnés Sastre Andrés

Don		Don		Don	
Marcos Ros Juan Pedro	Don	Castillo Labourdete Juan	Don	Pinilla Avellaneda Juan	Don
Cachá Cano Rafael		Cayuela Soto José María		Pelegrin Gabriel	
Cáceres Fernández Pedro		Cayuela Martínez Pedro		Campoy Juan	
Díaz Ruiz Francisco		Celdrán Molina Andrés		Pérez Pedrero Alfonso	
Corbalán Juan		Caparrós Romera Juan		Moya Ros Juan	
Elvira Vidal Ginés		Caparrós Juan		Costa Tudela Leandro	
Fontes Jiménez Pedro		Barceló José Clemente		Navarro López Antonio	
Gómez González Ginés		Campoy Valverde José		Hernández Vera Pedro José	
López Molina Pedro		Carrasco Sánchez Pedro		García Clemente Agustín	
Miras Romero Francisco		Espejo Navarro Bernabé		García Mulero Juan	
Martínez Lillo Antonio		Cánovas Rojo Antonio		García Alcaráz Francisco	
Martínez García Pedro		García Enrique Clemente		García Bayonas Antonio	
Mulero Cánovas Nicolás		Egea Carmona Laureano		Delgado Oliva Ginés	
Pallarés Tudela José		Fernández Simón José		Castillo Coronel Manuel	
Periago Cristóbal		Díaz Marín José		Arce López José	
Rubio González Miguel		Díaz Avellaneda Francisco		Felices López Emilio	
Segura Veas Ginés		Díaz Ros José		Alcaráz José	
Sinforoso Martínez Antonio		Fernández Sánchez Rafael		Abad Navarro Antonio	
Bayonas Sánchez Juan		González García Gabriel		Salas Lidón José	
Cañizares Pastor Juan José		Gil Sánchez José María		Sánchez Pascual	
Cardona Roldán José		García Alcaráz Julian		Polidano José	
Caro Manuel		García Segura Domingo		Navarro Barnés Cristóbal	
Delicado García Juan		García Mateo Julian		Meca Pérez Cristóbal	
García Alcaráz José		García Llorente Juan		García Navarro Enrique	
Fernández Correas Juan Francisco		González Poveda Juan		Gordo Mazón Blas	
Jiménez Bartolomé		Jiménez Ruzafa Francisco		Valero Martínez Antonio	
Ruiz García Diego		González Díaz Francisco		Ruiz Martínez Francisco	
Mata García Antonio		González Vera Agustín		Rodríguez Ruiz Juan	
Mata García Antonio		García Navarro Ramón		Navarro Morales Alfonso	
Martínez Franco Rafael		Guerrero Bermudez Antonio		Martínez Pascual Gabriel	
Munuera Lario Francisco		Jordán Sánchez Andrés		Morales Martínez Manuel	
Mora Franco Juan		González Juan		Martínez Fortes Pedro	
Manzanera Pedro		García Martínez Antonio		Mendez Segura Tomás	
Jordan Ruiz Juan		Martínez Ruiz Manuel		Martínez Ruiz Eustasio	
Gutiérrez Cisneros Miguel		Miras Bermejo Pedro		Manzanera Martínez Andrés	
García Paredes José		Ortín Gómez Agustín		Lorente Dionisio	
Fernández Ramón		Martínez Gabarrón Blas		Hernández Alejo José	
Ferrín González Eustaquio		Pérez Martínez Alfonso		García Jimeno Francisco	
Guillén Pérez José		Martínez Pernias Ginés		Guerrero Navarro Antonio	
Reverte Chichón Sebastián		Gil Tomás		Cerdá Ruiz Juan Antonio	
Reverte Molina Pedro		Martínez Oliver José		Bravo Canales Cándido	
Molina Navarro Juan		Arteseros Alcolea Diego		Cerda Martínez Raimundo	
R. jo Carrasco Antonio		Alcaráz Salas Mariano		Aseusio Ariza Juan	
Parra Díaz Santiago		Bas Rodrigo Isidro		Amorós Miras Juan	
Puch Fernández Miguel		Sánchez García Sebastián		Correas Jacobo	
Murcia García Antonio		Martínez Pérez Julián		Ribal Mula Juan	
Orenes Alcaráz José		González Maldonado Andrés		Vico Antonio	
Pérez Rubio Miguel		Martínez Olivares Juan		Tudela Francisco	
Pérez José		Jiménez Alfonso		Sánchez Carbajal Clemente	
Ramos Sicilia Bartolomé		Martínez Pérez Manuel		Baldés Ferrer Jesús	
Sánchez Muñoz Cleto		Galindo López Pedro		Sastre Jorquera Pedro	
Hernández García Francisco		García Martínez Francisco		Salaza García Mariano	
Morales Martínez Manuel		García Grajalva Juan		Sombriel García Federico	
Elvira Vidal Alfonso		Miras Oliver Feliciano		Benítez José Vicente	
Jiménez Rodríguez Antonio		Gómez Franco Javier		Salas Serrano Manuel	
Martínez Andrés		Martínez Pelegrin José		Nadal Francisco	
Sánchez Jodar Pedro		Peñas Cuadrado Antonio		Salas Carrasco Pedro	
Tudela Caparrós Jesús		Plazas López Pedro José		Valenzuela Juan José	
Sánchez Cotes Paco		Martínez Paco Antonio		Sánchez Mota Jesús	
Sánchez Quiñonero Pedro		Morales Jiménez Salvador		Romero Alcaraz Mateo	
Sastre Jiménez Luis		López González Andrés		Ramírez Sánchez Isidro	
Resal Andrés		García Enrique Clemente		Plá Mellán Francisco	
Miras Heredia Juan		Jordán Valero Diego		Navarro Ruiz Mariano	
Murcia Sánchez Joaquín		Morales Manuel Lorenzo		Martínez Soto Juan	
Martínez Lorente Francisco		Gallardo García Juan		Martínez Miras Francisco	
Lafuente Cayuela Pedro		Martínez Martínez Manuel		López Jimeno Alfonso	
Hernández Sánchez Antonio		López Perea Gregorio		Miras Heredia Ramón	
López Parra José		Martínez Paco Francisco		Mulero Sánchez Julián	
Lorca Hernández Alfonso		Julian Pernias José		Lario Torreglosa Isidro	
Gómez Cantero Juan		Pérez Morata Pascual		Martínez Ruiz Ángel	
García Alcaráz Navarro Ángel		Quiñonero García Juan José		Martínez Molina J. Manuel	
Jimeno Bernal José		Pérez Navarro Antonio		Maldonado Montalván Mariano	
Franco Manzanares Antonio		Montalván Campero Francisco		Martínez Mercader Marcelino	
Chumillas Gabriel		García Bayonas Alfonso		Martínez García Silvestre	
Díaz Miguel		López Ros Eduardo		Martínez Guillén José María	
Espalza Agustín		Miras Romero Antonio		Luna Pérez Manuel	
Illán Navarro Antonio		Molina Díaz Juan		Pallarés Tornel Antonio	
Maculé Carrión Francisco		Plazas Pérez Miguel		Manzanera Quiñonero Salvador	
Vidal García Ginés		Abadie Cabrenero Emilio		Marquez Ruiz Piñero Francisco	
Tudela Marín Juan		Capitane Juan		Mora José	
Torreglosa Pelegrin José		Felices López Antonio		Moya Ros Diego	
Sánchez Andrés Jaime		García Muñoz Fernando		Iglesias Artí Ricardo	
Sánchez Fortún Pablo		Lumeras Torreglosa Mariano		Hernández Clara Manuel	
Sánchez Torreglosa Francisco		Lizarán Juan Mariano		Marcos Jiménez José	
Sánchez Lajarín Pedro		Mellinas Juan		Gil Sánchez Rafael	
Aragón Gallego Bartolomé		Vera Martínez Miguel		González Iñiguez José	
Albarracín Pedro María		Pascual Terol Joaquín		González Sánchez Diego	
Ayllón Andrés		Sánchez González Mariano		Fernández Rufete Trinidad	
Arcas Collado Juan		Vallejo Mazón Bruno		Fernández Mula Sebastián	
Abellán Miñarro Francisco		Bayonas Ros Diego		Espín García Alarcón Jerónimo	
Avellaneda López Ginés		Carrillo Carrillo Pedro		Díaz Gazquez Ángel	
Ayala Martínez Juan Antonio		Paredes Navarro Pedro		Díaz Gazquez Manuel	
Alcaráz Fernando		Montiel Pérez Manuel		Caro Pedro	
Benavente Rodríguez Antonio		Pérez Chirinos Pedro José		Castroverde Buitrago Luis	
Bravo Millán Pedro		Caro Molina Alfonso		Carbonell Eduardo	
Bernal Sánchez Antonio		Celdrán Molina Andrés		Carrillo Carrillo Antonio	
Borgoñez Carrión Simón		Navarro Sicilia Juan		Castillo Martínez Francisco	
Carmona Barnés Casiano		Díaz Gazquez Lorenzo		Carmona García Grajalva Francisco	
Cayuela José María		Moya Martínez Benito		Alvarez Jiménez Antonio	
					Don
					Cerezo Carrillo Manuel
					Avellaneda Calventus Joaquín
					Cardona Roldán Manuel
					Carrillo Jiménez Juan
					Alcaráz Salas Pedro
					Carrillo Jiménez José
					Soriano López Juan José
					Romero Martínez Joaquín
					Valero Martínez Leandro
					Vidal Sánchez Manzanera Eusebio
					Salas Juan Pedro
					Ubeda Pedro
					Valero Ruiz Antonio
					Sola Sánchez Gregorio
					Sánchez Clemente Alfonso
					Terrer Leonés J. Bautista
					Sánchez Serrano Francisco
					Sánchez Lajarín Pedro
					Sánchez Mulero Blas
					Ros Salas José
					Rojo Molina Andrés
					Reinaldos Sánchez J. Pedro
					Ruiz Molina Juan Antonio
					Rodenas Fernández Francisco
					Rubio Rodríguez Andrés
					Ruiz Jiménez Juan
					Rosel Navarro Matías
					Fernández J. María Rafael
					Rubio Guirado Mateo
					Ramos Fernández José
					Romero Segura Joaquín
					Pérez Martínez Francisco
					Pérez Paco José
					Pérez Francisco Clemente
					Plazas García Francisco
					Pérez Morata Miguel
					Plazas Reus Salvador
					Pelegrín Guerrero Juan
					Pascual Poveda José
					Pérez Martínez Ginés
					Pedrero Molina Francisco
					Pallarés Cánovas Francisco
					Pallarés Pascual
					Ortiz Alcázar Nicolás
					Ponce Muñoz Pedro
					Ortega García Diego
					Pallarés Tudela Diego
					Navarro Poveda Felipe
					Orenes Vera Juan
					Miras Oliver Juan Pedro
					Oliver Martínez Ramón
					Martínez Soto Juan
					Martínez Parra Mariano
					Martínez Clemente Juan
					Martínez Sánchez Pedro
					Lario Juan de Dios
					Martínez Ruiz Pedro
					Martínez Martínez Nicolás
					Méndez Menduina José
					Lopez Lario Salvador
					Martínez Sánchez José
					Luna Lario Juan de Dios
					García Pastor Francisco
					Mulero Reverte Benabé
					Munuera Méndez Alfonso
					García Díaz Diego
					Martínez Elvira Alfonso
					Jiménez Ros Francisco
					Martínez Romera Agustín
					García Pernias Juan
					Mendez Ruiz Alfonso
					García Lazo Antonio
					Martínez Vidal Pedro
					García García José Antonio
					Pedrero José Mateo
					Jiménez Romera Manuel
					Méndez Juan Bautista
					García Martínez Ramón
					Gómez Carrillo Javier
					Martínez Pérez Manuel
					Méndez Menduina Andrés
					Martínez Pelegrín Salvador
					Montalva Lidón José María
					Hernández Cristóbal
					Martínez Lorente Francisco
					Gil Garrillo Tomás
					Martínez López Francisco
					García Bayonas Ros José
					Méndez Poveda Bartolomé
					Miras Navarro Juan Pedro
					Gil Julián
					Chico Salas Francisco
					Castillo Jiménez Juan Cruz
					Abella Juan
					García Cortijos Mateo
					Espejo Leonés Fulgencio
					Cachá y Cano Lorenzo
					Cáceres Francisco
					Bermudez Antonio

Ayala José Angel
 Alcaráz Peters Julio
 Montegrifo Ruíz José
 Méndez Juan (mayor) Gabriel
 Molina Sastre Felix
 Martínez Sastre Manuel
 Muñoz Pérez Francisco
 Mata Ponce de León Francisco
 Martínez Requena Francisco
 Martínez Campoy Ginés
 Martínez Velasco Gabriel
 Castillo Martínez Emilio
 Mulero Reverte Pedro
 Escobar López Antonio
 Miras Moya Pedro
 Zaura Juan
 Morales Martínez Manuel
 Valera García Martín
 Vilches Marín Eduardo
 Soler Martínez José
 Romero Francisco Javier
 Molina García Francisco
 Martínez Mateo Pedro
 Muñoz Meca Esteban
 Mata García Francisco
 Munuera Vicente
 López Carbajal Juan Bautista
 Iglesias Plazas José
 Felices López José
 Díaz Gazquez Francisco
 Sola Oliver Juan Pedro
 Salas Martínez José
 Serrano Miras Juan
 Sola Martínez Juan José

Don Ruíz Pereño Manuel Don
 Romero García Francisco Javier
 Pérez Guerrero Miguel
 Peñas Lazo Francisco
 Plazas Jiménez Eusebio
 Pérez Díaz Francisco
 Pedrero Molina Bartolomé
 Pérez Miras Cristobal
 Pernias Llorente Francisco
 Pintor Martínez Antonio
 Pérez Mulas Carrasco José
 Oliver Juan Estanislao
 Navarro Bartoli Enrique
 Martínez Peci Domingo
 Martínez Ecija Domingo
 Miras Romero Juan Pedro
 Morales Pérez Juan
 Mula Gavarrón Juan Antonio

RESUMEN.

Han obtenido votos:

D. Juan Bautista Terror y Leonés. 510
 D. Desiderio Navarro Salas. 507
 D. José Parra Fernández Osorio. 504
 D. Federico Chápoli Cayuela. 504

Lorca 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, J. Mouliá.—Interventores: Francisco Carmona, Juan Blaya, Francisco García, Ginés Tudela, Agustín Ortín Romero y Antonio Ferrer.

Número 1247.

Sección 3.ª—Sanidad.—Circular.

Por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, se publica en la «Gaceta» del 15, la circular siguiente:

«Resultando de las noticias comunicadas á este Ministerio que en la isla de Santa Cruz de la Palma (Canarias), se ha presentado la fiebre amarilla:

Vistos los artículos 30 y 34 de la ley de Sanidad, Real orden de 17 de Mayo de 1880 («Gaceta» del 21), regla 2.ª, caso 2.º, Real orden de 31 de Marzo último, regla 13, y orden de 10 de Diciembre de 1874 («Gaceta» del 13), esta Dirección general ha acordado prevenir á V. S. imponga á las dependencias del citado punto la cuarentena correspondiente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las dependencias de Sanidad marítima, y fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de 24 de Abril de 1875 («Gaceta» del 29)

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.»

La que he dispuesto sea insertada

en el Boletín oficial de la provincia del día de hoy, para conocimiento de las Direcciones de Sanidad marítima de esta provincia, y el más exacto cumplimiento, dándome cuenta de quedar enterados dichos Directores.

Murcia 16 de Noviembre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Número 1237.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de la villa de Mula, para la enagenación de 14000 esterios de leña de monte bajo de los montes de dicho pueblo; he acordado que el día 28 del corriente á las 11 de su mañana se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del Distrito forestal, una segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el Boletín oficial del día 25 de Octubre último y tipo de tasación de tres mil pesetas.

Murcia 14 de Noviembre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo

Número 1239.

SECCIÓN DE FOMENTO—NEGOCIADO 3.º—CARRETERAS

OBRAS PÚBLICAS.—PROVINCIA DE MURCIA

NOMINA de los propietarios á quienes se han de expropiar fincas con motivo de la construcción del trozo 3.º de la Sección de carreteras de Caravaca á Lorca en la de tercer orden del primer punto á Aguilas en el término municipal de Lorca.

Número de orden.	SITUACIÓN		Clase de la finca.	NOMBRES		OBSERVACIONES
	Sitio.	Partido.		Propietarios.	Arrendatarios.	
1	D. Gonzálo.	La Paca.	Monte bajo	Herederos de D. José Muso.	»	Se atraviesa.
2	Cabecico de la Tía.	Idem.	Trs. de secano y monte bajo	Testamentaria de A. García	El propietario.	Idem.
3	Idem.	Idem.	Terrenos de secano.	D.ª Soledad Sánchez.	Antonio García.	Idem.
4	Camino de los Muertos.	Idem.	Idem.	José Navarro.	El propietario.	Idem.
5	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Pintor.	Idem.	Idem.
6	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Navarro.	Idem.	Idem.
7	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio García.	Idem.	Idem.
8	Idem.	Idem.	Idem.	D.ª Soledad Sánchez.	Antonio García.	Idem.
9	Cañada del Puerto.	Idem.	Idem.	Juan Navarro Corbalán.	El propietario.	Idem.
10	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.
11	Idem.	Idem.	Idem.	D.ª Soledad Sánchez.	Antonio García.	Idem.
12	Egidos de la Paca.	Idem.	Idem.	Antonio Navarro.	El propietario.	Idem.
13	Idem.	Idem.	Egido.	José García.	Idem.	Idem.
14	La Paca.	Idem.	Corza.	Raimundo García.	Idem.	Idem.
15	Idem.	Idem.	Huerta.	Testamentaria de A. García	Idem.	Idem.
16	Cañada de la Paca.	Idem.	Terrenos de secano.	Idem.	Idem.	Idem.
17	Idem.	Idem.	Idem.	Casildo Navarro.	Idem.	Puede alcanzarle él á la izquierda.
18	Idem.	Idem.	Idem.	José María Navarro.	Idem.	Se atraviesa.
19	Idem.	Idem.	Tierra de secano.	Testamentaria de A. García	Idem.	Idem.
20	Idem.	Idem.	Idem.	José Robles.	Idem.	Puede alcanzarle él á la izquierda.
21	Idem.	Idem.	Idem.	Blas Robles.	Idem.	Le atraviesa.
22	El Mojón.	Idem.	Monte bajo.	D. Francisco Ruano.	Idem.	Idem.
23	Idem.	Idem.	Olivar.	Idem.	Idem.	Idem.
24	Cañada de la Venta Muerta.	Idem.	Tierras de secano.	Idem.	Idem.	Idem.
25	Idem.	Idem.	Monte bajo.	Idem.	Idem.	Idem.
26	Cañada de Oliva.	Zaradilla de Totana.	Tierras de secano.	Viuda de Antonio Torrecilla	La propietaria.	Idem.
27	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Bernal.	El propietario.	Idem.
28	Idem.	Idem.	Idem.	Viuda de Torrecilla.	Idem.	Idem.
29	Idem.	Idem.	Idem.	José Ros.	Idem.	Idem.
30	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio García.	Idem.	Idem.
31	Idem.	Idem.	Idem.	Viuda de Antonio Torrecilla	Idem.	Idem.
32	Cañada del Estrecho.	Idem.	Monte alto y bajo.	D. Luis Zarandona.	Idem.	Idem.
33	Casa del Sordo.	Idem.	Idem.	Rafael Cachada.	Juan Molina.	Idem.
34	Casica Nueva.	Torrealvilla.	Idem.	Ginés Deigado.	Diego Segovia.	Idem.
35	Las Cruces.	Idem.	Idem.	Luis Sastre.	Diego Pérez.	Idem.
36	Idem.	Idem.	Monte bajo.	D. Juan Ferrer.	Pedro Plaza.	Idem.
37	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Panes	Gabriel el Posadero.	Idem.
38	Idem.	Idem.	Idem.	Luis Sastre.	Antonio Dios.	Idem.
39	Cañada de los Caldos.	Idem.	Idem.	Testam.ª de Pedro Romera.	Salvador Morales.	Idem.

Murcia 18 de Octubre de 1888.—El Ingeniero Jefe, José de Torres.

RELACION rectificando la nómina anterior con referencia al padrón de la contribución territorial del término municipal de esta ciudad.

Todos los datos de la nómina conformes, excepto en cuanto á los que se refieren los números de orden de la nómina que á continuación se expresan cuyo resultado se determina en la casilla de observaciones.

Número de orden.	SITUACIÓN		Clase de la finca.	NOMBRES		OBSERVACIONES
	Sitio.	Partido.		Propietarios.	Arrendatarios.	
17	Cañada de la Paca.	La Paca.	Terrenos de secano.	Casildo Navarro.	El mismo.	No se encuentra en el padrón
26	Cañada de Oliva.	Zaradilla de Totana.	Tierras de secano.	Viuda de Antonio Torrecilla	La misma.	
28	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	No se encuentra.
31	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
36	Las Cruces.	Torrealvilla.	Monte bajo.	Juan Ferrer.	Pedro Plazas.	Esta finca la lleva como arrendatario ó colono Pedro Plazas, y es procedente de D. José Terrer, siendo hoy, según el padrón, propia de D. ^a Concepción Leonés, viuda de dicho Sr. Terrer. No se encuentra á nombre del propietario ni del arrendatario, debido sin duda á que Panes debe ser apodo como el del Gabriel, por lo que no aparecen en el padrón.
37	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Panes.	Gabriel el Posadero.	

Lorca 10 de Noviembre de 1888.—Antonio Cuadrado.—Hay un sello de la Administración Subalterna de Hacienda de Lorca.»

Cuya relación rectificada por el Administrador de la Subalterna de Hacienda de Lorca se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á fin de que en el término de veinte días, puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta lo que crean conveniente á su derecho, conforme á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y en el 23 del Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año, entendiéndose que si nada expusieren, que están conformes con que se declare dicha necesidad para los efectos ulteriores del expediente.

Murcia 14 de Octubre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.—Hay un sello del Gobierno civil.

Número 1238.

Sección de Fomento.—Montes.

Aprobado el deslinde de los montes números 34 y 94 del catálogo, de la pertenencia respectivamente de la ciudad de Yecla y del Estado, sitos en término municipal de dicha población, ha acordado este Gobierno señalar el 24 del corriente y hora de las nueve de su mañana para dar principio á la operación de amojonamiento, siendo el punto de reunión de los concurrentes el punto más avanzado al Norte del perimetro del monte núm. 34, titulado Senet.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados en esta operación.

Murcia 14 de Noviembre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Número 1236.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9792.

Don Eduardo Pardo y Moreno, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Carrasco Sánchez, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 2 del corriente solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada «Tres Hermanos», de mineral hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno de D. Francisco Vera y don José Bomati, en la Sierra de las Morenas; lindando por todos vientos con los expresados terrenos y franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide del Morrón blanco y desde él se medirán á E. 400 metros primera estaca; primera á segunda S. 400; segunda á tercera

O. 500; tercera á cuarta N. 400; y cuarta á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Noviembre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo

Número 1249.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9798.

Don Eduardo Pardo y Moreno, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Meseguer Barceló, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 14 del corriente solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada «La Impensada», de mineral de hierro, sita en término de esta capital y en terreno realengo, paraje que llaman Cabezo del Buitre, sitio denominado la Junquera, sito en la falda Este de dicho cabezo, diputación de la Alberca; lindando por todos vientos con terrenos del común; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación, se tendrá por punto de partida la referida Junquera, del mencionado cabezo, desde él se medirán en dirección Norte 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda Este, 200; segunda á tercera Sur 200; tercera á cuarta Oeste, 200, y cuarta á primera, 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Noviembre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Sta. Gertrudis.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de S. Bartolomé y Agustinas.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—Por la noche á las 8, «Murcia»—A las 9, «Los lobos marinos».—A las 10, «Segundo acto de la misma».—A las 11, «¿Quién será yo?».

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de su bastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redac-

ción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permios del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.